
Política Derechos Humanos

Grupo Duro Felguera





| Fecha | Versión | Elaborado por | Aprobac. Previa | Aprobado por | Descripción |
|-------------------|---------|---------------|-------------------|---|---|
| 31/03/2023 | V1 | | | Consejo de Administración Duro Felguera | Versión inicial |
| 29/02/2024 | V2 | | CS: 21.11.2023 | Consejo de Administración Duro Felguera | Se actualiza la información relativa al canal Línea Ética |



ÍNDICE

| | | |
|-------------|---|----------|
| I. | INTRODUCCIÓN | 4 |
| II. | OBJETO DE LA POLÍTICA..... | 4 |
| III. | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| IV. | PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN..... | 5 |
| V. | MECANISMOS DE DIFUSIÓN | 6 |
| VI. | INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA | 6 |
| VII. | PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR..... | 6 |

I. INTRODUCCIÓN

El Grupo ha mantenido a lo largo de su historia un fuerte compromiso con los Derechos Humanos y el respeto de los principios éticos de acuerdo con su cultura corporativa. Dicho compromiso se manifiesta como muestra del impacto positivo de su actividad en todas las ubicaciones en las que el Grupo está presente y lo considera una parte fundamental de su responsabilidad con el fin de crear valor. El principio fundamental para la materialización de este impacto positivo es la creación de un modelo de negocio sostenible basado, entre otros puntos, en el fomento del respeto de los Derechos Humanos como elemento diferenciador al ir más allá de la mera aplicación de la normativa legal.

Asimismo, mediante la presente Política, el Grupo trata de sentar las bases para identificar, mitigar y prevenir los impactos adversos relacionados con el respeto de los Derechos Humanos en aplicación de lo dispuesto en la normativa nacional e internacional de referencia, comprometiéndose a evitar contribuir conscientemente a cualquier impacto adverso sobre los mismos.

II. OBJETO DE LA POLÍTICA

El objeto de la presente política es fortalecer y reafirmar el compromiso del Grupo con el cumplimiento de la normativa y valores éticos de respeto de los Derechos Humanos y, a través de esta política, se compromete a:

- No vulnerar, de forma directa ni indirecta, bien sea a causa de acción u omisión propia o de terceros con los cuáles se mantenga cualquier tipo de relación, los Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Respetar los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos en:
 - el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
 - el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
 - así como la Declaración de Principios Fundamentales y Derechos en el trabajo y
 - demás convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y los principios laborales establecidos en el Código de Conducta Business Social Compliance Initiative (BSCI).
- Respetar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.










III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación a todas las actividades realizadas al amparo del Grupo Duro Felguera y, por tanto, debe ser respetada por todos sus Empleados y Representantes independientemente de la sociedad o del país en el que se encuentren.

El compromiso con los Derechos Humanos adquirido por el Grupo Duro Felguera pone en valor el desarrollo de las relaciones de este con Terceros. Por tanto, el Grupo Duro Felguera espera de sus Terceros relacionados la alineación con los principios expuestos en la presente Política.

IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El compromiso del Grupo Duro Felguera se asume y manifiesta en la aplicación de los siguientes principios generales de actuación:

-  Cumplir **con las leyes y normativa** del país donde se encuentre realizando sus actividades y, en caso de considerarse necesarias, desarrollar las actuaciones que vayan más allá de tales cumplimientos con el fin de llevar a cabo el respeto de los Derechos Humanos de conformidad con los estándares y normativa internacional. Concretamente, el Grupo se compromete a evitar que las propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos de los empleados como de Terceros.
-  Establecer mecanismos para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el desarrollo de sus actividades **promoviendo condiciones de trabajo justas y equitativas**.
-  **Rechazar fehacientemente cualquier tipo de trabajo forzoso y/o infantil**. De acuerdo con esto, el Grupo se compromete a no utilizar este tipo de trabajos en su proceso productivo, ni a incorporar ningún tipo de servicio o producto a su actividad que proceda de este tipo de prácticas.
-  Defender la **libertad de afiliación, asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva**. De acuerdo con esto, se compromete a respetar el derecho de los Empleados a formar parte de asociaciones que defiendan sus intereses.
-  Promover **el respeto a la diversidad y la no discriminación**. Por tanto, rechaza cualquier tipo de discriminación por motivos de edad, sexo, raza, color, religión, discapacidad, opinión política, estado civil, origen étnico u orientación sexual. Asimismo, se compromete a fomentar un entorno de trabajo donde las personas sean tratadas y valoradas de manera justa e igualitaria, rechazando cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, o de abuso de autoridad y cualquier otro comportamiento denigrante, ofensivo e intimidatorio con los derechos de las personas.
-  En aplicación de la responsabilidad adquirida del Grupo con los Derechos Humanos, especialmente los relativos a la vida, la salud, la integridad física y emocional, el Grupo se compromete a **preservar la seguridad, la salud y el bienestar psicológico en el trabajo**, así como en el entorno de su desarrollo, proporcionando una vida segura, saludable y de calidad tanto para los empleados como para aquellos terceros con los que se relacione.
-  **Respetar los derechos de las comunidades** de las áreas donde desarrolle su actividad fomentando un trato digno y respetuoso de las personas, sus costumbres y sus modos de vida.
-  La **protección y conservación del medioambiente** mediante el compromiso con la mejora continua de los sistemas de gestión de su actividad focalizados en minimizar el impacto ambiental de sus operaciones.
-  El Grupo Duro Felguera trabaja bajo la aplicación del principio de **tolerancia cero hacia la corrupción y el fraude**, rechazando cualquier manifestación de la misma y adoptando las medidas necesarias de prevención y lucha tanto directa como indirecta.

La presente política se encuentra en consonancia con el Código de Conducta del Grupo y las políticas y normas internas existentes en materia laboral, social y medioambiental. Asimismo, en el ejercicio de sus responsabilidades, el Grupo Duro Felguera exigirá a sus proveedores y contratistas el cumplimiento de los estándares y principios incluidos en esta Política impulsando el respeto de los Derechos Humanos en la cadena de suministro.

V. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

El Grupo Duro Felguera adoptará las medidas que, en su caso, resulten pertinentes a los efectos de difundir y comunicar a todos sus Empleados y Representantes, así como a sus Terceros, el contenido de la presente Política. Adicionalmente, en caso de ser necesario, se establecerán las actividades formativas e informativas necesarias para dar a conocer el contenido de la misma. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Personas y Organización será responsable de la implementación, difusión y aplicación de la Política dentro del Grupo, incluyendo la planificación, coordinación y control de ejecución de las acciones precisas de las diversas áreas y departamentos.

Con objeto de promover su divulgación, se promoverá su difusión a todos los grupos de interés a través de su publicación en la página web y en la intranet corporativa.

VI. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA

Los Empleados y Representantes del Grupo tienen la obligación de poner en conocimiento del mismo cualquier posible incumplimiento de los compromisos recogidos en esta Política que detecten o del que tengan conocimiento.

A tales efectos, el Grupo pone a su disposición el siguiente canal de comunicación:

- La Línea Ética:
<https://whistleblowersoftware.com/secure/LíneaÉticaDuroFelguera>
a través de la que, podrán comunicar los potenciales incumplimientos.

En este sentido, la comunicación de incidencias y consultas se registrará por lo descrito en la Norma de Comunicación de Consultas, Incidencias e Investigaciones Internas del Grupo.

VII. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Duro Felguera el 31 de marzo de 2023, así como su actualización en fecha 29 de febrero de 2024.

Esta Política podrá ser actualizada y revisada periódicamente a propuesta de la Dirección de Personas y Organización, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen las áreas o departamentos, así como los compromisos adquiridos por el Grupo en esta materia.